

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

JUNTA DE PLANIFICACION

SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía



Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



VEGA BAJA

Memoria Núm. 36

RAFAEL PICO
PRESIDENTE

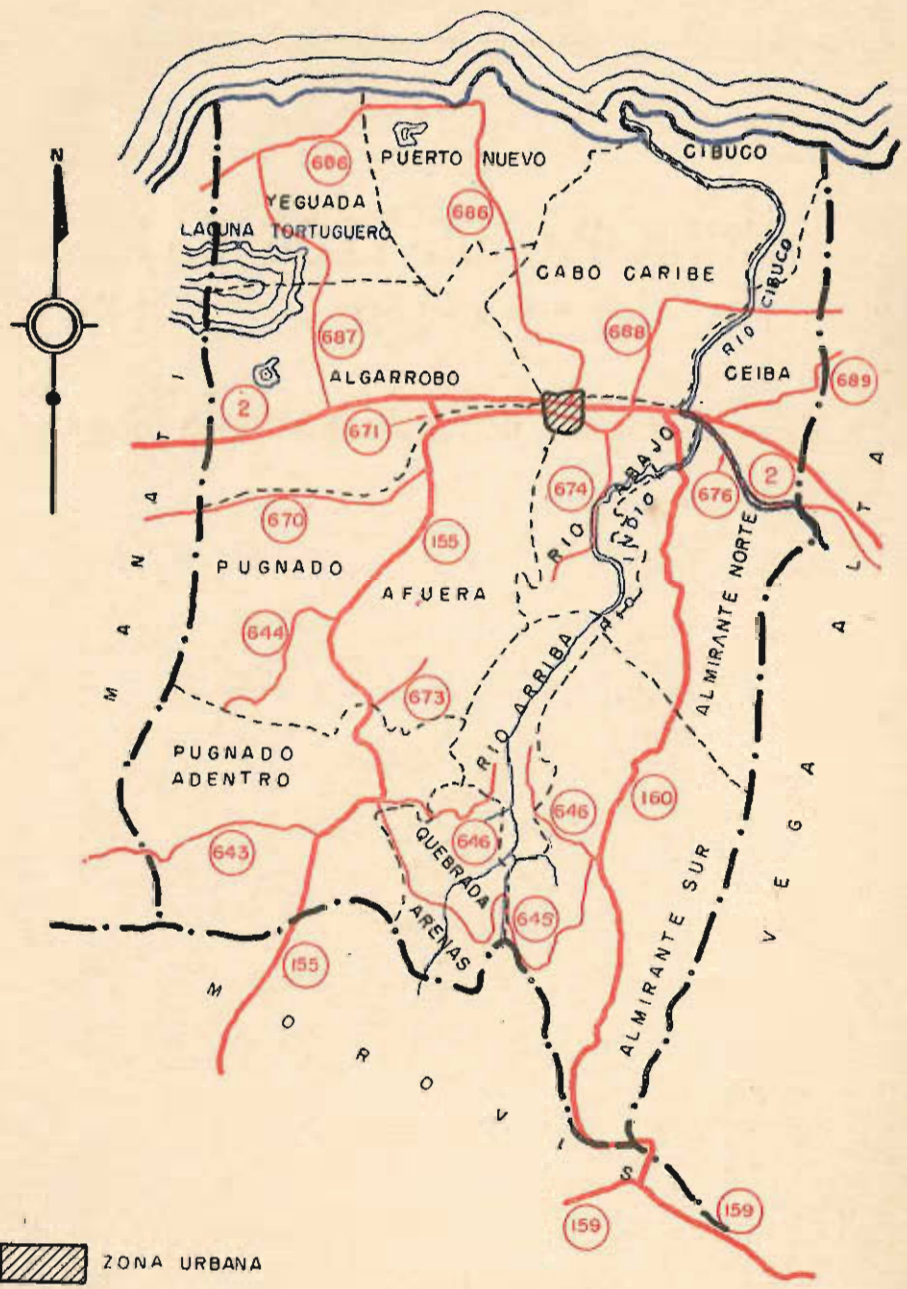
SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO






RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO

CANDIDO OLIVERAS
MIEMBRO SUSTITUTO

1955

OCEANO ATLANTICO



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL

0 3
KILOMETROS
MUNICIPIO DE VEGA BAJA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE VEGA BAJA

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 36

1955

CONTENIDO

	Páginas
CERTIFICACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	6
DATOS HISTÓRICOS	8
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA....	10
Lindes Municipales.....	10
Lindes de Barrios.....	15
Barrio Pueblo.....	15
Algarrobo.....	16
Almirante Norte.....	18
Almirante Sur.....	19
Cabo Caribe.....	20
Ceiba.....	21
Cibuco.....	22
Puerto Nuevo.....	23
Pugnado Adentro.....	24
Pugnado Afuera.....	25
Quebrada Arenas.....	26
Río Abajo.....	26
Río Arriba.....	27
Yeguada.....	28
AREA SUPERFICIAL.....	30
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	31

GOBIERNO MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO

La parte dispositiva de la Resolución aprobada por la Asamblea Municipal de este pueblo en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1947, aprobando el Mapa de Límites Municipales y de Barrios preparado por la Junta de Planificación, dice lo siguiente:

“POR TANTO: *Resuélvase por la Asamblea Municipal de Vega Baja, Puerto Rico,*

“Sección 1ra.—Aprobar, como por la presente se aprueba, el mapa del Municipio de Vega Baja y sus Barrios, preparado al efecto por la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 68 aprobada el día 7 de mayo de 1945.

“Sección 2da.—Toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con las disposiciones de esta resolución, quedan por ésta derogadas.

CERTIFICACION

“Yo, RAFAEL COLLAZO TORRES, Secretario-Auditor Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, por la presente

“*Certifico:* Que la anterior es copia fiel y exacta del original de una resolución adoptada por la Asamblea Municipal de Vega Baja, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria el día 27 de octubre de 1947 y aprobada por el Alcalde al día siguiente.

“Y para remitir copia a la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico a los fines pertinentes, expido la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 27 de diciembre de 1947.

“(Fdo.) RAFAEL COLLAZO TORRES,
Secretario-Auditor Municipal.

“Aprobado:

“(Fdo.) ANGEL SANDÍN MARTÍNEZ,
Alcalde.

“Vo. Bo.

“(Fdo.) JOSÉ NEGRÓN RODRÍGUEZ,
Presidente Asamblea Municipal.”

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de

1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Vega Baja así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

VEGA BAJA

DATOS HISTORICOS

En la descripción que hace nuestro primer historiador Fray Iñigo Abbad de los Pueblos de la Isla en 1776 dice: "El río Sibuco, que en otro tiempo era un manantial de riquezas por el mucho oro que se extrajo de sus arenas, en cuyo beneficio se empleaban muchas gentes, se ve hoy abandonado y *los que pueblan sus riberas son de los más pobres de la Isla*, quizá sin saber ni ocurrirles haya habido; ó que pueda haber, tan ricos minerales en sus márgenes."

Cayetano Coll y Toste, al anotar esta cita de Abbad, nos dice que la aldehuela La Vega, que se conoció antes por el nombre de El Naranjal, vino a constituirse en pueblo, Vega Baja, en el 1776, aunque no vino a ser parroquia hasta el 1794, bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario.

Al establecerse, la jurisdicción fué dividida en 14 barrios aunque no tenemos constancia de cuáles fueron. En el 1831 nos dice Pedro Tomás de Córdoba que el territorio de Vega Baja estaba dividido en los barrios de Yeguada, Cabo Caribe, Algarrobo, Rublo, Seibo, Sur de Sibuco, Río Morovis, Almirante al Norte y Almirante al Sur. En el 1878, sin embargo, Vega Baja aparece constituido por los barrios Pueblo, Yeguada Oriental, Yeguada Occidental, Cabo Caribe, Algarrobo, Ceiba, Cibuco, Almirante Norte, Almirante Sur, Río Abajo, Río Arriba, Pugnado Afuera, Pugnado Adentro y Quebrada Arenas. Para esta fecha pues, no aparece el barrio Rublo ni el barrio Río Morovis, mientras que aparecen los nuevos barrios Río Abajo y Río Arriba, Pugnado Adentro y Pugnado Afuera y Quebrada Arenas. Los barrios Río Abajo y Río Arriba probablemente fueron subdivisiones del barrio Río Morovis y es probable que los barrios Pugnado Adentro, Pugnado Afuera y Quebrada Arenas fueran subdivisiones del barrio Rublo. En el 1898, cuando el cambio de soberanía, la organización territorial de Vega Baja era la misma que en el 1878. Sin embargo, en el censo del 1899 aparece un nuevo barrio como parte del municipio de Vega Baja: Puerto Nuevo. Además, los barrios Yeguada Oriental y Yeguada Occidental aparecen bajo el nombre de Yeguada.

En el 1948 al prepararse por la Junta de Planificación de Puerto Rico el Mapa de Municipios y Barrios de Vega Baja, si-

guiendo instrucciones de las autoridades municipales, la zona urbana de este Municipio fué ampliada para incluir parte del barrio Cabo Caribe. A excepción de este pequeño cambio, la organización territorial de Vega Baja en el presente es la misma que en el 1898 o sea Vega Baja Pueblo, y barrios rurales Algarrobo, Almirante Norte, Almirante Sur, Cabo Caribe, Ceiba, Cibuco, Puerto Nuevo, Pugnado Adentro, Pugnado Afuera, Quebrada Arenas, Río Abajo, Río Arriba y Yeguada.

FUENTES:

Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández & Co., 1921, tomo 8, pág. 226.

De Córdoba, Pedro Tomás. Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico, 1831, tomo 2, pág. 90.

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 139.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, PUERTO RICO *

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Vega Baja con los municipios adyacentes, se origina en un punto en la zona marítima radicado como mil metros al oeste del sitio conocido como "Punta Cerro Gordo". Este punto inicia la colindancia de Eduardo Jiménez con terrenos de la Central San Vicente, hoy propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Aquí comienza a lindar el municipio de Vega Baja con el barrio Sabana de Vega Alta, siguiendo al sur por dicha colindancia, y luego por la colindancia de terrenos de la Central San Vicente y Reyes Jiménez hasta que ésta termina en el camino que conduce del barrio Ceiba al poblado de Cerro Gordo. Desde aquí sigue el límite municipal en recta al sur por terrenos de la Autoridad de Tierras y luego por colindancias de dicha Autoridad con terrenos propiedad de Efren Rotger y Arturo Gallardo en Vega Alta y luego por colindancia de Miguel Quiñones en Vega Baja con terrenos de la Autoridad de Tierras en Vega Alta, hasta el punto final de éstos dos últimos, en el camino que conduce del poblado de Ceiba a la carretera denominada "Regadera". Este punto está localizado cincuenta metros al oeste de una casa propiedad de Pedro Marrero radicada en terrenos de San Vicente.

Desde aquí continúa el límite municipal de Vega Baja con el barrio Sabana de Vega Alta por colindancias de Miguel Quiñones y Central San Vicente después de intersectar la vía general del ferrocarril en el Km. 41.52. Prosigue por terrenos de la Central San Vicente, propiedad de la Autoridad de Tierras, en recta hasta empalmar con el eje de la carretera denominada "Ceiba" que conduce del Km. 6.55—Ramal Vega Alta—Vega Baja (676)** (antigua Carretera Insular Núm. 2), hasta empalmar con la carretera conocida como "Regadera" en un punto junto a una casita propiedad de Andrea Canales vda. de Santiago radicada en terrenos de San Vicente. Continúa al sur por dicha carretera denominada Ceiba hasta que la misma dobla al suroeste

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación.

** Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

en el Km. 2 en el punto donde empalma con un antiguo camino que cruza en dirección suroeste por terrenos parcelados de la Autoridad de Tierras. Prosigue por el camino últimamente descrito hacia el suroeste, hasta que dicho camino empalma con un camino nuevo que cruza desde la carretera "Ceiba" en dirección sureste por terrenos parcelados de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Este empalme de caminos se realiza junto a la casa de Benjamín Quintana.

Continúa el límite municipal entre Vega Baja y Vega Alta en recta al suroeste por terrenos de la Autoridad de Tierras (anteriormente propiedades de la Central Carmen) que colindan con José Negrón y José Gorbea cruzando la Carretera Estatal Núm. 2 y siguiendo por terrenos de la Autoridad de Tierras, hasta llegar a la "antigua Carretera Insular Núm. 2" (676) (Vega Baja-Vega Alta) en el Km. 4.35 de la misma. Este punto está mejor indicado por un árbol de mango grande que crece a la orilla de la carretera frente a la casa de Francisco Fermaint en un punto donde el río Cibuco toca la carretera. Desde aquí sigue el límite municipal de Vega Baja con el barrio Bajura de Vega Alta, en dirección general sureste aguas arriba por el río Cibuco hasta llegar a un punto que radica directamente al nordeste del principio de una cordillera de montes que se extiende en dirección suroeste. Desde aquí sigue el límite municipal por la cordillera de montes antes mencionada y en terrenos de la Autoridad de Tierras, hasta llegar al final de la misma en una llanura propiedad de la Autoridad de Tierras que en la época en que se trazó el límite estaba arrendada a la Sucn. Landrón y sembrada de piñas. Continúa el límite municipal al suroeste por colindancias de terrenos de Juan Vázquez y Felícita Hernández en el barrio Bajura de Vega Alta, con los terrenos arrendados por la Autoridad de Tierras a la Sucn. Landrón hasta llegar al camino antiguamente conocido con el nombre de "Juliana" que conduce desde el Km. 4, de la carretera denominada "Almirante" a Vega Alta. Este punto radica junto a una tienda propiedad de Juan Vázquez, localizada en terrenos de su propiedad.

Desde este punto prosigue el límite municipal al suroeste por la colindancia de Jesús Ramos en Vega Baja, Monserrate Vicéns en Vega Alta, Sucesión Landrón en Vega Baja, terrenos del municipio de Vega Alta, y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, también en Vega Alta y Santiago Martínez en Vega Baja. Prosigue al suroeste colindando con terrenos arrendados por la Sucesión Landrón y por la colindancia de terrenos de Dámaso

Fré en Vega Alta, Autoridad de Tierras en Vega Baja, Angelo Vázquez en Vega Alta, Sergio Bruno en Vega Baja, Pablo Eguía en Vega Alta y Autoridad de Tierras en Vega Baja, hasta llegar a una loma que indica el punto de colindancia entre Pablo Eguía y Tomás Maldonado donde existe la estación de Triangulación—B.M. 234.5. Continúa el límite municipal ahora con el barrio Candelaria de Vega Alta en dirección general suroeste por una cordillera de montes, colindancias de Pablo Eguía en Vega Alta, Sucn. Marrero en Vega Baja, Pablo Eguía en Vega Baja, Tomás Adorno en Vega Alta, Sucn. Ramos en Vega Alta, Ernesto Archilla en Vega Baja, Fernando Cruzado en Vega Alta y Vega Baja, Juan Rivera en Vega Alta, Eusebio Cabrera (Vega Baja, Tomás Adorno en Vega Alta, Sucn. Ramos en Vega Alta, (Vega Alta y Vega Baja) y Modesto Jiménez (Vega Baja), hasta llegar a un punto en el Km. 13.9 de la carretera conocida por “Almirante”, Carretera Estatal Núm. 54 (160), punto que radica directamente frente a un árbol de tamarindo en la margen norte del río conocido por “Unibón”, en un punto como cuarenta metros al oeste de una tiendita propiedad de Herminio Vega localizada en dicha carretera. Este árbol de tamarindo, en el río Unibón, es punto común de los barrios Cienegueta (Vega Alta), Unibón (Morovis) y Almirante Sur (Vega Baja).

Desde aquí sigue el límite municipal de Vega Baja al suroeste y noroeste en colindancia con los barrios Unibón y Morovis Norte del municipio de Morovis, y aguas abajo del antes mencionado río Unibón, hasta llegar al punto de colindancia común en dicho río de Guillermo Alicea en el barrio Almirante Sur de Vega Baja, Sucn. Melesio en el barrio Morovis Norte de Morovis, y Santiago Narváz en el barrio Quebrada Arenas de Vega Baja. Este punto lo indica la desembocadura en dicho río Unibón del río conocido con el nombre de Morovis. Desde aquí sigue el linde entre los municipios de Vega Baja y Morovis aguas arriba del río denominado Morovis hasta llegar al sitio conocido por “Dos Bocas” y en colindancia de Juan Lozano en Morovis y Flor Rosario (Vega Baja). Continúa el límite municipal de Vega Baja con el barrio Morovis Norte y luego con el barrio Fránquez (ambos de Morovis), en recta al noroeste siguiendo las líneas de colindancia de Flor Rosario en Vega Baja; José Narváz (Morovis), Marcelino Sánchez (Vega Baja), Olegario Marrero (Morovis), Emeterio Meléndez y Zoilo Meléndez (Vega Baja), Pedro Lozano (Morovis), Ramón Ramos, Juan Pablo Borrés y Dionisio Rosado (los tres en Vega Baja), Carmelo Marrero (Morovis) y Ramón Pabón (Vega Baja), hasta llegar a una cuchilla

en la colindancia de los dos últimos señores mencionados. Desde este punto el límite municipal sigue al noroeste por terrenos de Ramón Pabón (Vega Baja y Morovis), hasta llegar a un punto en el límite norte del camino del barrio Quebrada Arenas, indicado por un árbol de úcar que a la vez es un punto de colindancia con terrenos de Ramón Pabón, (Barrio Quebrada Arenas-Vega Baja), y terrenos de Antonio Ramos, (Barrio Pugnado Adentro-Vega Baja).

Prosigue el límite municipal al noroeste por la colindancia de Ramón Pabón y Antonio Ramos, y luego al norte y oeste por la colindancia del último con terrenos de Guillermo Alicea, (barrio Fránquez de Morovis), hasta llegar a la cima de un monte que radica en colindancia común con Juan Ramón Ramos y Sinecio Rosado. Sigue el límite al suroeste por la colindancia de los dos últimos indicados hasta llegar a la carretera que conduce de Vega Baja a Morovis, Carretera Estatal Núm. 30 (155) en el Km. 825 de la misma. Continúa el límite municipal en dirección general suroeste por toda una loma y siguiendo las colindancias de terrenos de Luis Vega (Vega Baja), Sinecio Rosado (Morovis), Santos Cruzado (Morovis), Anastacio Meléndez (Vega Baja), Granjas PRRA (Vega Baja), y Guillermo Alicea (Morovis), hasta llegar a un punto directamente al oeste del Km. 9 de dicha Carretera Estatal Núm. 30 (155) donde la colindancia de Guillermo Alicea y Sucn. de Raimundo Meléndez Melecio dobla al oeste. Sigue el límite municipal de Vega Baja con el barrio Barahona de Morovis al oeste por la colindancia de terrenos de Guillermo Alicea (Morovis), Sucn. Meléndez Melecio (Vega Baja), Simplicio Arce (Morovis) Granjas de la Farmer's Home Administration (anteriormente Farm Security) Vega Baja, terrenos de la Central Monserrate (Morovis), Ramón Colón (Vega Baja), Ramón Santana y Cecilio Santiago (Morovis), hasta llegar al punto de colindancia común de terrenos de la Sucn. Torres (Río Arriba Saliente de Manatí), terrenos de la Central Monserrate (Barrio Barahona de Morovis), y una granja de la Farmers Home Administration, propiedad de Manuel Rivera (Pugnado Adentro de Vega Baja). Este punto está indicado por un poste de hormigón como cincuenta metros al sureste de una casita localizada en terrenos de la Sucesión Torres y habitada por Amadeo Arroyo.

Sigue el límite municipal de Vega Baja, ahora con el barrio Río Arriba Saliente de Manatí, en dirección general noroeste por la colindancia de terrenos de la Sucn. Torres y Manuel Rivera y luego por terrenos de éste último en colindancia con Joaquín

Maldonado y Felipe Cruz, continuando luego por un caño que pasa por terrenos de Francisco Rosario e interseca la Carretera Estatal Núm. 75 (643) en una alcantarilla radicada en el Km. 5.01 de dicha carretera. (Todas las propiedades últimamente mencionadas son granjas administradas por la "Farmer's Home Administration".) Desde este último punto indicado sigue el límite de Vega Baja con Manatí en dirección general noreste por el caño arriba mencionado y en límite de las granjas de Julio Andino (Manatí) y Emilio Avilés (Vega Baja) y luego continúa por propiedades de Félix Feliciano (Vega Baja), Juan Ramón Ramos (Manatí), Cirilo Serrano (Vega Baja), Esteban Otero (Manatí), Juan Rosario (Vega Baja), Isidro Maisonet (Manatí) y Clementino Negrón (Vega Baja). Prosigue en dirección general noreste y en límite con el barrio Coto Sur de Manatí, por una cordillera de montes en terrenos de "The Palo Alto Orchard Company", Juan Ramón Ramos y Oreste Ramos, hasta llegar a un punto como quinientos metros al suroeste del punto donde el camino conocido como "Monte Frío" dobla hacia el este. Desde aquí sigue el límite municipal de Vega Baja en recta al norte por terrenos de Oreste Ramos y por colindancias de propiedades de Ramón Sobrino y Francisco Vázquez y luego por terrenos de éste último hasta llegar a la "antigua Carretera Estatal Núm. 2"—(Hoy ramal Vega Baja-Manatí—(670) en el Km. 7.99 de la misma.

Continúa el límite municipal de Vega Baja en dirección norte, colindando ahora con el barrio Coto Norte de Manatí, y siguiendo una línea de árboles de mango en terrenos del Dr. Ramón P. Díaz, y luego desviándose un poco al noreste, por terrenos de éste último y terrenos arrendados por Carmelo Echevarría hasta salir a la nueva Carretera Estatal Núm. 2 en el Km. 44.2, sitio conocido por "La Cantera" y también por "El 52". Desde aquí sigue el límite municipal al noreste por terrenos de Carmelo Echevarría hasta intersecar la vía general del ferrocarril en el Km. 52.2 (Desvío Cantera), y luego hacia el norte por terrenos de Miguel Arzuaga y de la Sucn. Segundo Valentín Morales hasta llegar a la colindancia de éste último con terrenos de Santos Vda. de Castor Galíndez (Manatí). Continúa el límite al norte hasta el punto común con los terrenos de Alvarita vda. de Mc Adams (Vega Baja). Prosigue el límite doblando al noroeste por la colindancia de ésta última hasta llegar al punto común con los terrenos de Eleuterio Rodríguez (Manatí). Desde aquí sigue en recta al norte por la colindancia de éste último con la Vda. de Mc Adams hasta intersecar el camino de "Guayaney" y luego,

en límite con el barrio Tierras Nuevas Saliente de Manatí, siguiendo por la misma colindancia y continuando por la colindancia de Ricardo Avilés (Vega Baja), y la Central San Vicente (Manatí) pasando por la laguna Tortuguero, hasta intersectar el camino conocido como "La Laguna" que conduce de "Boquilla" a "Cuatro Calles". Prosigue el límite hasta llegar a la cuesta conocida como "Avilés" punto éste indicado por un espeque de cerca entre colindancias de los últimos propietarios mencionados y como 10 metros directamente al oeste de la tienda del Sr. Avilés. Desde aquí sigue el límite municipal con Manatí en recta al norte y por terrenos de la Reservación Militar del Campamento Tortuguero hasta llegar a la zona marítima en la punta conocida como "Punta Chivato". Prosigue el límite municipal en dirección general este por la zona marítima hasta llegar al punto de partida en dicha zona marítima como mil metros al oeste del sitio conocido como Punta Cerro Gordo.

LINDES DE BARRIOS BARRIO PUEBLO

El límite de la Zona Urbana se origina en la intersección de la calle Otero Ramírez con el eje de la calle Betances (también parte de la carretera Ramal Vega Baja-Manatí), en la parte este de la zona urbana y sigue en dirección suroeste por toda la extensión de dicha calle Otero Ramírez hasta su terminación en la Aldea llamada Casaní, en el límite de los terrenos de Pedro Casanova en el barrio rural Río Abajo.

Desde aquí sigue el límite de la zona urbana al noroeste por toda la colindancia de la propiedad de Pedro Casanova y por lomas que se extienden al sur de la población hasta llegar al límite de terrenos propiedad del señor Leandro López de la Rosa. Desde este punto sigue el límite de la zona urbana hacia el norte por la colindancia del señor de la Rosa hasta su punto final en la calle Betances junto a la casa almacén del señor Rafael Cano. Continúa al noroeste por la calle Betances hasta el Km. 1.55 donde comienza la colindancia de terrenos propiedad de la Autoridad de Fuentes Fluviales. El límite de la zona urbana se extiende por toda esta colindancia hacia el norte hasta llegar a la Carretera Estatal Núm. 2 en el Km. 38.8. Continúa el límite de la zona urbana al este por dicha carretera Núm. 2 hasta llegar al Km. 38.14, punto que radica directamente al frente del principio de colindancia de terrenos propiedad de Trina Dávila y del municipio de Vega Baja. Sigue el límite al sur-

oeste por dicha colindancia y luego en dirección este de la servidumbre de paso de la Calle Otero Ramírez hasta el punto de partida en la intersección de la calle Otero Ramírez con el eje de la calle Betances.

ALGARROBO

El límite del barrio Algarrobo parte desde el centro de la Laguna Tortuguero, en el límite municipal con Manatí y sigue, colindando Algarrobo con el barrio Yeguada, en recta al este por el centro de la Laguna Tortuguero, pasando luego por el límite del campamento Tortuguero. Continúa por terrenos de la Autoridad de Tierras (Central San Vicente), hasta llegar a un punto como mil (1,000) metros al sureste de la cúspide del cerro Guarico, punto donde radica una estación de triangulación. Prosigue el límite, ahora con el barrio Puerto Nuevo en dirección general noreste por terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras, y sigue por un caño conocido con el nombre de Zanja Prieta que radica en terrenos de dicha Autoridad, hasta llegar a un punto en donde el caño dobla al este por colindancia de terrenos de Isabel Mattei y Arturo Jiménez con la Autoridad de Tierras. Sigue el límite del barrio Algarrobo, aguas abajo por dicho caño hasta llegar al punto donde éste interseca la carretera de Puerto Nuevo en el Km. 3.58. Sigue el límite del barrio Algarrobo ahora con el barrio Cabo Caribe por un canal que se extiende hacia el sur conocido como caño del Ojo de Agua y sigue luego al este y sur, por terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras hasta la intersección con la vía general de ferrocarril en el Km. 47.0 de la misma. Prosigue por dicha vía al este hasta llegar al punto donde interseca un camino en cuyo límite oeste crecen cañas de bambú que marcan la colindancia de Enrique Catoni y Ramón Collazo. Continúa el límite de este barrio por esta colindancia hacia el suroeste hasta llegar a la terminación de la misma en el Km. 38.94 de la Carretera Estatal Núm. 2.

Desde aquí sigue el límite con Cabo Caribe por dicha carretera al este hasta llegar al Km. 38.8, principio de la zona urbana. Sigue el límite, ahora con la zona urbana, hacia el sur por terrenos de la Autoridad de Fuentes Fluviales hasta llegar al Km. 1.55 de la antigua carretera Núm. 2 (155), o sea el principio de la calle Betances. Sigue al suroeste por dicha calle hasta llegar junto a la casa almacén del Sr. Rafael Cano y continúa al sureste por el límite de terrenos del Sr. Leandro López de la Rosa hasta llegar al límite de terrenos propiedad del Sr. Pedro Casanova en el punto común de colindancia de los barrios Al-

garrobo, Pugnado Afuera, Río Abajo y la zona urbana. Prosigue ahora al suroeste por la colindancia de propiedades pertenecientes a estos dos últimos señores mencionados y en límite con el barrio Pugnado Afuera, hasta llegar a un monte donde está establecida una estación de triangulación. Sigue luego en dirección oeste extendiéndose por una cordillera de montes en terrenos propiedad de Leandro López de la Rosa y de Saturnino Mier hasta llegar a un punto indicado por un árbol de úcar en la finca de éste último propietario que crece sobre un peñón junto al camino de dicha finca. El límite del barrio Algarrobo con el de Pugnado Afuera continúa en dirección general al suroeste por la misma cordillera de montes que se extiende por terrenos de Saturnino Mier, Ramón Alonso y por la colindancia de Alonso con Miguel Rosario y además por terrenos de la Sucn. de Francisco Jiménez Mena, Honorico Siordo y Frederick Clark, hasta llegar al Km. 3.9 de la carretera vieja entre Manatí y Vega Baja, punto que indica el término de colindancia de terrenos de Frederick Clark y Margarita Carrillo. Prosigue el límite entre los barrios Algarrobo y Pugnado Afuera por dicha carretera vieja y en dirección general al oeste hasta llegar al kilómetro 7.99 que indica el límite municipal de Vega Baja y Manatí.

Desde aquí continúa el límite del barrio Algarrobo ahora con Manatí, en recta al norte por una línea de árboles de mango en terrenos del Dr. P. Díaz y luego desviándose un poco al noreste por terrenos de éste último y terrenos arrendados por Carmelo Echevarría hasta llegar a la nueva Carretera Estatal Núm. 2 en el Km. 44.2 sitio conocido por "La Canterá" y también por "El 52". Sigue al noreste por terrenos de Carmelo Echevarría hasta intersectar la vía general del ferrocarril en el Km. 52.2 (Desvío Canterá), y luego al norte por terrenos de Miguel Arzuaga y de la Sucn. de Segundo Valentín Morales hasta llegar a la colindancia de ésta última en terrenos de Santos vda. de Castor Galíndez (Manatí). El límite se extiende al norte por esta colindancia hasta llegar a su punto común con los terrenos de Alvarita vda. de Mc Adams (Vega Baja). Sigue al noroeste por la colindancia de ésta última hasta su punto común con los terrenos de Eleuterio Rodríguez (Manatí). Desde aquí prosigue en recta hacia el norte por la colindancia de éste último con la Sra. Vda. de Mc Adams, hasta intersectar el Camino de Guayaney y sigue, en límite con el barrio Tierras Nuevas Saliente de Manatí por dicha colindancia hasta llegar al punto de comienzo de la descripción en el centro de la Laguna Tortuguero.

ALMIRANTE NORTE

El límite del barrio Almirante Norte parte del Km. 4.35 de la carretera Ramal Vega Alta-Vega Baja (límite municipal de los mencionados pueblos), punto éste indicado por un árbol de mango que crece junto al Río Cibuco. Continúa el límite en dirección general sureste, suroeste y sur por el límite municipal indicado hasta llegar al punto de colindancia de Dámaso Fré y Angelo Vázquez (Vega Alta), con terrenos de la Autoridad de Tierras radicados en los barrios Almirante Norte y Almirante Sur de Vega Baja. Desde aquí continúa el límite ahora con el barrio Almirante Sur, en dirección general al noroeste por una cordillera de montes que colindan con propiedades de la Autoridad de Tierras, Sergio Bruno, Juan Quiñones, terrenos arrendados por Sucesión Landrón, Gerardo Vega, Santos Zambrana, Francisco Barreto, Miguel Torres, Joaquín Rosa y Emilio Quiñones hasta que la colindancia de los dos últimos propietarios llega a la carretera de Almirante (Carretera Estatal Núm. 54) (160), en el Km. 6.25 de la misma, y junto a una tienda de Emilio Quiñones.

Desde este punto continúa el límite del barrio Almirante Norte con el barrio Almirante Sur por la colindancia de los dos últimos propietarios mencionados hasta llegar a su punto común con terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Prosigue dicho límite en dirección general al noroeste por terrenos de la Autoridad de Tierras y luego por colindancia de éstos con terrenos de Miguel Torres, Antonio Ortiz, Pascual Alvaladejo, extendiéndose más tarde por colindancia de Pascual Alvaladejo con Angel Alvaladejo, hasta llegar a la colindancia común del último con terrenos de Gregorio Vega en el barrio Río Arriba. Prosigue en dirección general al noreste por una cordillera de montes y en límite con el barrio Río Arriba siguiendo el límite de propiedades de Gregorio Vega, Pascual Alvaladejo, Gonzalo Vélez, Juan Vázquez, Francisco González, Pablo Eguía, Daniel García, y Magín Pabón, hasta llegar a la colindancia común de Daniel García (Río Arriba), Pablo Eguía (Almirante Norte) y Gregorio Bracero (Río Abajo). Esta colindancia común radica en una loma como doscientos cincuenta metros al este de un pozo junto al río Indio que comúnmente se conoce con el nombre de "El Encantado".

Prosigue el límite en dirección general noreste y norte, ahora con el barrio Río Abajo, siguiendo una cordillera de montes al este del río Indio y por la colindancia de Pablo Eguía y Gre-

gorio Bracero, Isidoro Cancel, Eugenio Negrón, terrenos de Blás Herrero y terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, hasta que dicha cordillera termina junto al puente que radica sobre el río Indio en el Km. 0.94 de la carretera de Almirante, Carretera Estatal Núm. 54 (160). Sigue el límite del barrio aguas abajo de dicho río en límite con el barrio Río Abajo, hasta la desembocadura del mismo en el río Cibuco. Continúa en dirección general sureste aguas arriba del río Cibuco, en límite ahora con el barrio Ceiba, hasta el punto inicial de esta descripción en el Km. 4.35 de la carretera Ramal Vega Alta-Vega Baja, en el punto donde dicho río la circunda.

ALMIRANTE SUR

El límite del barrio Almirante Sur parte del punto común de colindancia de los barrios Almirante Sur (Vega Baja), Unibón (Morovis), y Cienegueta (Veta Alta); punto este indicado por un árbol de tamarindo que crece en la margen norte del río Unibón (conocido también por río Indio), y frente al Km. 13.9 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160) (de Almirante). Sigue en dirección general oeste y luego noroeste aguas abajo del mencionado río (límite municipal con Morovis), hasta llegar a la desembocadura en dicho río del río conocido por "Morovis", donde comienza a lindar este barrio con el barrio Quebrada Arenas. Prosigue el límite al noreste por dicho río Indio hasta llegar al punto común con el barrio Río Arriba, punto que radica en el comienzo de la colindancia de Fernando Narváez (Quebrada Arenas) y Agripino Rivera (Río Arriba) con terrenos de Matilde Bruno radicados en el barrio Almirante Sur. Continúa el límite del barrio Almirante Sur con el barrio Río Arriba, aguas abajo del mencionado río Indio hasta llegar al punto donde radica el principio de colindancia de terrenos de Andrés Otero (Almirante Sur) con Manuel Pabón (Río Arriba).

Desde este punto sigue el límite al este y norte por el límite de terrenos de los últimos mencionados y Gregorio Oliveras, y luego por colindancias de Silvestre Rosado, Víctor Oquendo, Granjas de la PRRA, Asunción Raimundi y Francisco Dávila (todos en Río Arriba), con terrenos de la Autoridad de Tierras (Almirante Sur), hasta llegar a la carretera conocida como "Murciélagos" en un punto como cincuenta metros al este de una tiendita propiedad de José Meléndez y localizada a orillas de dicha carretera. De este punto sigue el límite con el barrio Río Arriba, al noreste por la colindancia de Francisco Dávila y la

Autoridad de Tierras, hasta llegar a una loma donde dobla al noroeste y continúa en dirección general al norte y noreste por una cordillera de montes radicados en colindancia de terrenos propiedad de Alvarez y Compañía, y Monserrate García con la Autoridad de Tierras y luego de Angel Alvaladejo con Gregorio Vega, hasta llegar a la colindancia común de los dos últimos con Pascual Alvaladejo en el barrio Almirante Norte. Continúa el límite en dirección general sureste por todo el límite ya descrito en colindancia con el barrio Almirante Norte hasta su terminación en el límite municipal con Vega Alta y luego por dicho límite municipal en dirección general suroeste hasta el punto de partida en el Km. 13.9 de la Carretera Estatal Núm. 54 (160).

CABO CARIBE

El límite del barrio Cabo Caribe con el barrio Puerto Nuevo parte de la desembocadura del Caño Cabo Caribe en el Río Cibuco y sigue al suroeste aguas arriba del Caño Cabo Caribe hasta su intersección con la carretera conocida con el nombre de Puerto Nuevo, en el Km. 3.58. En este punto el caño se divide en dos canales, uno en dirección suroeste y otro en dirección sur, continuando el límite del barrio Cabo Caribe ahora con el barrio Algarrobo, por el canal que se extiende hacia el sur y que se conoce con el nombre de "Caño del Ojo de Agua". Continúa por el Caño del Ojo de Agua al sur, al este y de nuevo al sur, por terrenos de la Autoridad de Tierras hasta la intersección con la vía general del ferrocarril en el Km. 47.0. Desde aquí sigue el límite con Algarrobo por dicha vía al este, hasta llegar al punto donde interseca un camino en cuyo límite hacia el oeste crecen cañas de bambú que marcan la colindancia de Enrique Catoni y Ramón Collazo. Continúa el límite de este barrio por esta colindancia hacia el suroeste hasta la terminación de la misma en el Km. 38.94 de la Carretera Estatal Núm. 2. Prosigue el límite con el barrio Algarrobo por dicha carretera al este hasta el Km. 38.8 donde empieza la zona urbana y luego sigue por la misma carretera hasta el Km. 38.14 que indica el principio de colindancia de terrenos municipales y terrenos de Trina Dávila arrendados por la Central San Vicente.

Sigue el límite del barrio Cabo Caribe al suroeste, por la colindancia últimamente mencionada y luego por el lado este de la servidumbre de paso de la calle Otero Ramírez hasta llegar a la carretera vieja (Ramal de Vega Baja-Vega Alta), en el Km. 0.85, punto de intersección de la calle Otero Ramírez con la ca-

rretera indicada. Desde aquí continúa el límite con el barrio Río Abajo al noreste por la carretera mencionada, hasta llegar a la intersección con la Carretera Estatal Núm. 2. Sigue al este por la ruta de la carretera vieja hasta llegar a la intersección de ésta con el Río Cibuco en el antiguo puente de "Las Vegas", en el Km. 7.15. Prosigue el límite del barrio Cabo Caribe, ahora con el barrio Ceiba, aguas abajo del Río Cibuco hasta llegar a la intersección de éste con un camino afirmado que conduce de la Central San Vicente al poblado de Ceiba. Continúa aguas abajo del mismo río y en límite con el barrio Cibuco hasta llegar al punto de partida en la desembocadura del Caño Cabo Caribe en el Río Cibuco.

CEIBA

El límite del barrio Ceiba con el barrio Cibuco parte de la intersección del Río Cibuco con el camino que conduce de la Central San Vicente al poblado de Ceiba y sigue al este por dicho camino hasta que el mismo se divide en dos ramales, uno que sigue al este y otro que se extiende junto a una ferrovía de la Central San Vicente y que conduce al poblado de Cerro Gordo. Sigue el límite por este último camino en dirección general noreste hasta su intersección con el límite municipal de Vega Alta en la colindancia de Reyes Jiménez con terrenos de la Autoridad de Tierras (San Vicente). Continúa en recta al sur lindando ahora Ceiba con el municipio de Vega Alta por terrenos de estos dos propietarios últimamente mencionados hasta llegar al camino que conduce del barrio Ceiba al poblado de Cerro Gordo. Sigue el límite de Ceiba en recta al sur por terrenos de la Autoridad de Tierras y luego por colindancias de éstos con terrenos de Efren Rotger y Arturo Gallardo (Vega Alta), y por colindancia de Miguel Quiñones (Vega Baja), con terrenos de la Autoridad de Tierras (Vega Alta), hasta el punto final de estos dos últimos radicado en el camino que conduce del poblado de Ceiba a la carretera conocida como Regadera. Este punto está mejor indicado por encontrarse como a cincuenta (50) metros de una casa habitada por Pedro Marrero en terrenos de San Vicente.

Sigue el límite del barrio Ceiba (después de intersecar la vía general del ferrocarril en el Km. 41.52) por colindancias de Miguel Quiñones y Central San Vicente luego por terrenos de San Vicente (Autoridad de Tierras) en recta hasta empalmar con el eje de la carretera conocida con el nombre de

Ceiba (carretera que conduce del Km. 6.55—Ramal Vega Alta-Vega Baja— o —antigua “Carretera Insular Núm. 2”—676) hasta empalmar con la carretera conocida como “Regadera” en un punto junto a una casita habitada por Andrea Canales vda. de Santiago y que radica en terrenos de la Central San Vicente. Desde aquí sigue al sur por dicha carretera Ceiba hasta que la misma dobla al suroeste en el Km. 2 donde empalma con un antiguo camino que cruza en dirección suroeste por terrenos parcelados de la Autoridad de Tierras. Sigue el límite por el camino en referencia, al suroeste, hasta que el mismo empalma con un camino nuevo que parte de la carretera Ceiba en dirección sureste cruzando terrenos parcelados de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Este empalme de caminos radica junto a la casa de Benjamín Quintana.

Desde este punto en el empalme de dichos caminos sigue el límite entre el barrio Ceiba y Vega Alta en recta hacia el suroeste por terrenos de la Autoridad de Tierras (anteriormente propiedad de la Central Carmen) y por colindancia de ésta con José Negrón y José Gorbea (cruzando la Carretera Estatal Núm. 2 en el punto de colindancia de José Gorbea con la Autoridad de Tierras). Prosigue por terrenos de ésta última, hasta llegar a la antigua “Carretera Insular Núm. 2” (Vega Baja-Vega Alta) (676) en el Km. 4.35 junto a un árbol de mango, punto donde el Río Cibuco toca la carretera. Sigue el límite del barrio Ceiba con el barrio Almirante Norte aguas abajo por el Río Cibuco hasta llegar a la desembocadura del Río Indio en el Río Cibuco. Desde este punto continúa el límite aguas abajo por el Río Cibuco hasta llegar a la intersección del mismo con la carretera que cruza el puente “Las Vegas”. Continúa el límite con el barrio Cabo Caribe aguas abajo por el Río Cibuco hasta llegar al punto de partida de esta descripción en el puente que está sobre el Río Cibuco y que une el camino desde la Central San Vicente al poblado de Ceiba.

CIBUCO

El límite del barrio Cibuco con el barrio Puerto Nuevo parte de la desembocadura del Río Cibuco en el Océano Atlántico, y continúa aguas arriba del mencionado río hasta la desembocadura del Caño Cabo Caribe en el mismo río donde termina el límite con Puerto Nuevo y comienza el límite con el barrio Cabo Caribe. El límite de Cibuco continúa aguas arriba por el Río Cibuco hasta la intersección del mismo con el camino que conduce

de la Central San Vicente al poblado de Ceiba en el puente que se extiende sobre el río. Desde aquí continúa el límite con el barrio Ceiba por el camino hacia el este hasta que el mismo se divide en dos ramales uno que sigue al este y otro que sigue junto a un ferrovía de la Central San Vicente y que conduce al poblado de Cerro Gordo. Prosigue el límite con el barrio Ceiba por este segundo camino en dirección general noreste hasta la intersección del mismo con el límite municipal con Vega Alta en la colindancia de Reyes Jiménez con terrenos de la Autoridad de Tierras (San Vicente). Sigue en dirección recta al norte colindando con Vega Alta y pasando por colindancia de terrenos de la Autoridad de Tierras y Eduardo Jiménez hasta llegar a un punto en la zona marítima que queda como mil (1,000) metros al oeste del sitio conocido como Punta Cerro Gordo. Desde aquí prosigue en dirección general oeste hasta llegar al punto donde comienza la descripción en la desembocadura del Río Cibuco en el Océano Atlántico.

PUERTO NUEVO

El límite del barrio Puerto Nuevo parte de la desembocadura del Río Cibuco en el Océano Atlántico y sigue aguas arriba de dicho río en colindancia con el barrio Cibuco, hasta llegar al punto donde el Caño Cabo Caribe desemboca en el río Cibuco. Sigue en dirección general suroeste y aguas arriba del caño Cabo Caribe, ahora en límite con el barrio Cabo Caribe, hasta llegar a la intersección del caño con la carretera conocida como Puerto Nuevo en el kilómetro 3.58. En este punto el caño Cabo Caribe se divide en dos canales, uno en dirección suroeste y el otro en dirección sur. El límite del barrio Puerto Nuevo continúa por el canal que va hacia el suroeste y que es conocido por Zanja Prieta. Prosigue por este canal que lo separa del barrio Algarrobo y a la vez divide terrenos de Autoridad de Tierras (San Vicente) y Arturo Jiménez y luego de Isabel Mattei, y Autoridad de Tierras doblando luego por la ruta del canal hacia el sur en terrenos de Autoridad de Tierras, hasta llegar al punto común con los barrios Yeguada y Algarrobo, punto que radica como mil (1,000) metros al sureste del cerro Guarico.

Desde este punto continúa el límite con el barrio Yeguada al noroeste ladeando el cerro Guarico y pasando por terrenos de Autoridad de Tierras (San Vicente) hasta llegar al punto de colindancia de éstos con terrenos del Sr. Ramón Alonso. Este

punto radica en un sitio pantanoso que marca la esquina sureste de la finca del Sr. Alonso. De aquí sigue el límite con el barrio Puerto Nuevo en dirección norte y por la colindancia del Sr. Ramón Alonso en terrenos de la Autoridad de Tierras y el campo de tiro del Campamento Tortuguero, siguiendo dicha colindancia hasta su terminación en la zona marítima. Continúa por toda la zona marítima al este hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

PUGNADO ADENTRO

El límite del barrio Pugnado Adentro parte del Km. 8.25 de la Carretera Estatal Núm. 30 (155) (Vega Baja a Morovis) y continúa al suroeste y oeste por dicho límite municipal (según ya descrito) y lindando con el barrio Barahona de Morovis hasta llegar al punto común de los municipios de Vega Baja, Morovis y Manatí. Desde aquí sigue al noroeste y noreste por el límite municipal con Manatí, hasta llegar a la colindancia de Clementino Negrón (barrio Pugnado Adentro), Isidro Maisonet (barrio Coto Sur de Manatí) y terrenos de "The Palo Alto Orchards Co." (Manatí y Vega Baja). Continúa al este por el límite ya descrito con el barrio Pugnado Afuera hasta que ambos lindan con el barrio Río Arriba en colindancias de Higinio Adorno (barrio Río Arriba), Juan Dávila (barrio Pugnado Adentro) y Regino Cordero (barrio Pugnado Afuera). Prosigue, desde este punto, al suroeste y sureste por el límite descrito de este barrio con el de Río Arriba hasta su punto común con el barrio Quebrada Arenas en el punto de colindancia común de terrenos de Bartolomé Joy (barrio Pugnado Adentro), Ignacio Hernández (barrio Río Arriba) y Félix E. Tió (barrio Quebrada Arenas).

Sigue el límite de Pugnado Adentro con el barrio Quebrada Arenas en dirección general suroeste, oeste y noroeste por la colindancia de Félix E. Tió con Bartolomé Joy y luego de Gonzalo Aponte con Bartolomé Joy y Joaquín Vilanova, hasta el punto donde termina la colindancia de Vilanova y Aponte en el Km. 6 de la Carretera Núm. 30 (155) (Vega Baja-Morovis) en el punto de entrada a los caminos afirmados de Pugnado Adentro y Quebrada Arenas. Prosigue por dicha carretera al suroeste, hasta llegar al Km. 6.35, principio de colindancia de terrenos de Gonzalo Aponte (barrio Quebrada Arenas) y de Antonio Ramos (barrio Pugnado Adentro). Desde aquí sigue el límite de ambos barrios al sureste y sur por la colindancia de las propie-

dades mencionadas y luego por la de Antonio Ramos con terrenos de José Angel y Flor Rolán y de Joaquina Valentín y Ramón Pabón, hasta llegar al punto final de colindancia de Antonio Ramos y Ramón Pabón, en el límite municipal de Morovis, punto éste indicado por un árbol de úcar que crece a orillas del camino y que conduce a una finca propiedad del Sr. Pabón. Aquí termina el límite del barrio en descripción con Quebrada Arenas. Sigue el límite con Morovis al norte y oeste hasta llegar al punto de partida de esta descripción en el Km. 8.25 de la carretera de Vega Baja a Morovis.

PUGNADO AFUERA

El límite del barrio Pugnado Afuera parte de la colindancia de terrenos de Leandro López de la Rosa (barrios Algarrobo y Pugnado Afuera) y de Pedro Casanova (barrios Pugnado Afuera y Río Abajo) con la zona urbana en la esquina suroeste de la misma; y se extiende en dirección general suroeste por todo el límite de este barrio con el de Río Abajo hasta su terminación en la colindancia de Diego López (barrios Río Abajo y Pugnado Afuera), con terrenos de Tomás Marrero en Río Arriba. Desde aquí continúa al suroeste el límite con el barrio de Río Arriba hasta llegar a la colindancia común de Regino Cordero e Higinio Adorno con Juan Dávila en el barrio Pugnado Adentro. Prosigue al oeste en dirección general por una cordillera de montes en colindancia con el barrio Pugnado Adentro y siguiendo el límite de propiedades de Regino Cordero, Damián Cordero, José Rivera (barrio Pugnado Adentro) Félix Otero (barrio Pugnado Afuera) Joaquín Vilanova, Domingo Vega, Luis Hernández y Heliodoro Medina, (barrio Pugnado Adentro) Pedro Otero (barrio Pugnado Afuera) Silvano Martínez y Catalina Avilés (barrio Pugnado Adentro) Félix Otero (barrio Pugnado Afuera) y Manuel Martínez (barrio Pugnado Adentro) hasta llegar a la colindancia del Sr. Otero con el Sr. Benito Medina en el Km. 4.45 de la Carretera Estatal Núm. 30 (155) (Vega Baja-Morovis).

Sigue el límite de Pugnado Afuera en dirección general suroeste y oeste por colindancias de Benito Medina y Manuel Martínez, extendiéndose en terrenos de éste último que colindan con Juan Negrón y Alejo Clás y continuando luego por propiedades de Cristino Rodríguez (barrio Pugnado Afuera), Manuel Rodríguez (barrio Pugnado Adentro), Amador Rodríguez (barrio Pugnado Adentro), "The Palo Alto Orchards Co." (barrio Pug-

nado Afuera), José Ramos (barrio Pugnado Adentro) y Clementino Negrón (barrio Pugnado Adentro), hasta llegar al límite municipal con Manatí en el punto de colindancia de terrenos del último propietario mencionado con Isidro Maisonet (barrio Coto Sur de Manatí). Desde aquí sigue al noreste y norte por el límite municipal con Manatí, hasta la intersección de éste con la carretera Ramal Vega Baja-Manatí, en el Km. 7.99 de la misma. Desde este punto continúa al noreste por dicha carretera siguiendo todo el límite con el barrio Algarrobo, según descrito anteriormente, hasta llegar al punto inicial de esta descripción en la esquina suroeste de la zona urbana.

QUEBRADA ARENAS

El límite del barrio Quebrada Arenas parte del punto de colindancia con Pugnado Adentro en el límite municipal con Morovis (según descrito en la reseña de dicho barrio), y sigue al sureste y noreste por el límite municipal con Morovis hasta llegar a la desembocadura al río Unibón (Indio) en el río Morovis. Luego sigue en dirección general al norte y noroeste por todo el límite de este barrio con los barrios Almirante Sur y Río Arriba y Pugnado Adentro en el punto de colindancia común de Félix E. Tió, Bartolomé Joy e Ignacio Hernández. Sigue el límite con Pugnado Adentro al suroeste, oeste, noroeste y sur hasta llegar al punto inicial de esta descripción en el límite municipal con Morovis.

RÍO ABAJO

El límite del barrio Río Abajo, comienza en la intersección del Río Cibuco con la "antigua Carretera Insular Núm. 2" (676) (Ramal Vega Alta-Vega Baja), en el puente conocido como "Las Vegas", y sigue en dirección general oeste por dicha carretera en límite con el barrio Cabo Caribe, hasta llegar a un puente que cruza el Cibuco. Desde aquí continúa en dirección suroeste por la misma carretera vieja (hoy principio del Ramal Vega Baja-Manatí), hasta llegar a su intersección con el límite de la zona urbana en el límite este de la calle Otero Ramírez. Prosigue al suroeste y noroeste por el límite de dicha zona urbana hasta llegar a la esquina suroeste de la misma donde hace colindancia común con terrenos de Leandro López de la Rosa en el barrio Algarrobo y de Pedro Casanova (barrios Pugnado Afuera y Río Abajo). Desde aquí continúa el límite del barrio

Río Abajo, ahora con el barrio Pugnado Afuera, en dirección general suroeste, por terrenos de Pedro Casanova que radican como cien metros al oeste de la residencia del mismo hasta llegar a un camino que pasa por su propiedad.

Desde este punto sigue el linde entre estos dos barrios en la misma dirección general sur prolongándose por las colindancias de Pedro Casanova con la Autoridad de Tierras, de ésta última con Carlos Ortiz y luego por la colindancia de Ortiz con terrenos de la Sucesión Pantoja, Hermenegildo Navedo, Sucesión Negrón, Alberto Pantoja y Evaristo López, (todos éstos en el barrio Río Abajo), y luego por terrenos de Diego López y Alberto Pantoja, hasta llegar a los terrenos de Tomás Marrero en el barrio Río Arriba. Desde aquí sigue en dirección general noreste y sureste, en límite con el barrio Río Arriba, por una cordillera de montes, límite de propiedades de Diego López (barrio Río Abajo), Tomás Marrero (barrio Río Arriba), Alberto Pantoja (barrio Río Abajo), Eudoro Otero (barrio Río Arriba), Francisco Rodríguez (barrio Río Abajo), Pedro Hernández (barrio Río Arriba), Esteban Pantoja (barrio Río Abajo), Blas Herrero (barrio Río Abajo), Daniel García (barrio Río Arriba) y Gregorio Bracedo (barrio Río Abajo), hasta llegar a la colindancia común de éstos dos últimos propietarios con Pablo Eguía (barrio Almirante Norte), punto que radica junta al pozo conocido por "El Encantado". Continúa el límite de Río Abajo con Almirante Norte en dirección general noreste hasta la desembocadura del río Indio en el río Cibuco, prolongándose luego aguas abajo de dicho río Cibuco, en límite con el barrio de Ceiba, hasta el punto de partida de esta descripción en la intersección del mencionado río con la "antigua carretera Insular Núm. 2" (676) en el puente "Las Vegas".

RÍO ARRIBA

El límite del barrio Río Arriba se origina en el punto de colindancia común de Gregorio Bracero (Río Abajo), Daniel García (Río Arriba) y Pablo Eguía (Almirante Norte), punto que radica junto al pozo conocido como "El Encantado", y sigue en dirección general noroeste y suroeste en límite con el Barrio Río Abajo, hasta llegar a la colindancia de Tomás Marrero (Río Arriba), y Diego López (Río Abajo y Pugnado Afuera). Continúa en dirección general suroeste, en límite entonces con el barrio Pugnado Afuera, extendiéndose por el límite de propiedades de los dos últimos mencionados y luego de Al-

berto Pantoja (barrio Pugnado Afuera), Sucn. Félix Alvaladejo (barrio Río Arriba), Alfonso López (barrio Pugnado Afuera), Higinio Adorno (barrio Río Arriba) y Regino Cordero (barrio Pugnado Afuera), hasta llegar a la colindancia de los dos últimos con Juan Dávila en el barrio Pugnado Afuera.

Prosigue el límite con Pugnado Adentro en dirección general suroeste y noroeste por límites de terrenos de Higinio Adorno, Juan Dávila y Ramón Sobrino e Ignacio Hernández y Bartolomé Joy, hasta que la colindancia de los dos últimos llega a un punto común con terrenos de Félix E. Tió en el barrio Quebrada Arenas, punto este que radica en un camino afirmado que conduce a las fincas de Tió y de Sobrino. Continúa el límite del barrio Río Arriba ahora con el barrio Quebrada Arenas en dirección general sureste y sur por las colindancias de Félix E. Tió e Ignacio Hernández, y de Félix E. Tió con Ramón Sobrino y Víctor Oquendo, y luego por el límite de propiedades de la Sucesión José Román (barrio Quebrada Arenas), Sr. Higinio Pabón (barrio Río Arriba), Sucn. Adolfo Hernández (barrio Quebrada Arenas), hasta llegar a terrenos propiedad de Guillermo Alicea. Prosigue al este por las colindancias de Alicea con Seraffín Rivera, Gracia Bruno, Tulio Pabón y Fernando Narváez, Ventura Oquendo y Agripina Rivera, hasta llegar al punto final de colindancia de Narváez y Rivera, en el río Indio, donde termina el límite de este barrio con el de Quebrada Arenas, y comienza a lindar con el barrio Almirante Sur. Continúa en dirección general noreste por todo el límite de este barrio con los barrios Almirante Sur y Almirante Norte, hasta llegar al punto de partida de esta descripción en el sitio denominado "El Encantado".

YEGUADA

El límite del barrio Yeguada parte del punto donde se establece el límite municipal de Vega Baja y Manatí en la punta conocida como Punta Chivato, y sigue al sur en recta por dicho límite municipal hasta llegar a un punto que radica cerca del centro de la laguna Tortuguero. Desde aquí prosigue el límite del barrio Yeguada, con el barrio Algarrobo de Vega Baja, en recta al este cortando la laguna Tortuguero, pasando por el límite del campamento mencionado y extendiéndose por terrenos de la Autoridad de Tierras (San Vicente), hasta llegar a un punto que radica como mil (1,000) metros al sureste de la cúspide del Cerro Guarico, donde radica una estación de triangulación. Desde este punto sigue el límite del barrio Yeguada

ahora con el barrio Puerto Nuevo en dirección recta noroeste ladeando el cerro Guarico y pasando por terrenos de Autoridad de Tierras (San Vicente), hasta llegar al punto de colindancia de estos terrenos con terrenos propiedad del Sr. Ramón Alonso. Este punto está en un sitio pantanoso y marca la esquina sureste de la finca del Sr. Alonso. Desde aquí sigue el límite con el barrio Puerto Nuevo, al norte por la colindancia del Sr. Ramón Alonso con terrenos de Autoridad de Tierras y el campo de tiro del campamento Tortuguero hasta llegar a la zona marítima. De este punto sigue el límite del barrio Yeguada por toda la zona marítima al oeste hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

VEGA BAJA
AREA SUPERFICIAL *

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Vega Baja, pueblo.....	69.70	.10
Algarrobo.....	3,796.82	5.76
Almirante Norte.....	2,514.42	3.82
Almirante Sur.....	3,118.98	4.73
Cabo Caribe.....	3,255.54	4.96
Ceiba.....	1,767.88	2.68
Cibuco.....	1,057.98	1.61
Puerto Nuevo.....	1,781.62	2.70
Pugnado Adentro.....	2,823.15	4.29
Pugnado Afuera.....	4,870.83	7.39
Quebrada Arenas.....	1,133.55	1.72
Río Abajo.....	1,538.88	2.33
Río Arriba.....	1,156.45	1.76
Yeguada.....	1,864.06	2.83
TOTAL.....	30,763.86	46.68

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del ruapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S.G.S.) y obtenidas mediante el uso del planimetro.

VEGA BAJA
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana.....	.10	2,228	3,082	3,697	4,784	4,641	5,409	5,536	148.47	2.35	80.58
Algarrobo.....	5.76	877	1,184	1,376	1,727	1,833	1,962	3,833	337.06	95.36	665.45
Almirante Norte.....	3.82	902	977	1,378	1,583	1,682	2,007	2,114	134.37	5.33	553.40
Almirante Sur.....	4.73	847	1,019	1,286	1,590	1,892	1,994	2,330	175.09	16.85	492.60
Cabe Caribe.....	4.96	277	310	400	483	780	496	576	107.94	16.12	116.13
Ceiba.....	2.68	469	886	573	976	1,361	1,432	2,936	526.01	105.03	1,095.52
Cibuco.....	1.61	310	165	376	595	1,196	263	264	-14.84	0.38	163.98
Puerto Nuevo.....	2.70	706	631	650	856	871	931	1,552	119.83	66.70	574.81
Pugnado Adentro.....	4.29	425	706	1,273	1,415	1,524	1,515	1,537	261.65	1.45	358.28
Pugnado Afuera.....	7.39	1,336	1,541	2,209	2,819	3,378	2,828	3,051	128.37	7.89	412.86
Quebrada Arenas.....	1.72	348	365	442	657	788	777	823	136.49	5.92	478.49
Río Abajo.....	2.33	} 1,092	733	962	1,519	1,690	2,079	3,387	} 254.49	62.91	1,453.65
Río Arriba.....	1.76		564	669	564	519	585	484		-17.26	275.00
Yeguada.....	2.83		668	655	838	817	827	502		-39.30	177.39
T O T A L E S.....	46.68	10,305	12,831	15,756	20,496	22,972	23,105	29,925	190.39	29.51	641.03

Fuentes: Bureau of the census.
Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., gov't. print. off., 1899-1950.
Puerto Rico reconstruction administration.
Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios

Núm. 1	Cataño	Núm. 40	Santa Isabel
Núm. 2	Cabo Rojo	Núm. 41	Comerío
Núm. 3	Vieques	Núm. 42	Cayey
Núm. 4	Isabela	Núm. 43	Aibonito
Núm. 5	Moca	Núm. 44	Guánica
Núm. 6	San Juan	Núm. 45	San Germán
Núm. 7	Mayagüez	Núm. 46	Hormigueros
Núm. 8	San Sebastián	Núm. 47	Orocovis
Núm. 9	Lajas	Núm. 48	Gurabo
Núm. 10	Las Marías	Núm. 49	Trujillo Alto
Núm. 11	Maricao	Núm. 50	Juncos
Núm. 12	Yauco	Núm. 51	Rincón
Núm. 13	Barceloneta	Núm. 52	Humacao
Núm. 14	Sabana Grande	Núm. 53	Naranjito
Núm. 15	Ciales	Núm. 54	Yabucoa
Núm. 16	Añasco	Núm. 55	Aguada
Núm. 17	Camuy	Núm. 56	Aguadilla
Núm. 18	Guaynabo	Núm. 57	Toa Alta
Núm. 19	Fajardo	Núm. 58	Dorado
Núm. 20	Patillas	Núm. 59	Vega Alta
Núm. 21	Cidra	Núm. 60	Lares
Núm. 22	San Lorenzo	Núm. 61	Corozal
Núm. 23	Río Piedras	Núm. 62	Quebradillas
Núm. 24	Bayamón	Núm. 63	Hatillo
Núm. 25	Caguas	Núm. 64	Manatí
Núm. 26	Carolina	Núm. 65	Morovis
Núm. 27	Ponce	Núm. 66	Utuado
Núm. 28	Las Piedras	Núm. 67	Adjuntas
Núm. 29	Toa Baja	Núm. 68	Jayuya
Núm. 30	Luquillo	Núm. 69	Peñuelas
Núm. 31	Arecibo	Núm. 70	Villalba
Núm. 32	Guayama	Núm. 71	Juana Díaz
Núm. 33	Coamo	Núm. 72	Loíza
Núm. 34	Aguas Buenas	Núm. 73	Río Grande
Núm. 35	Barranquitas	Núm. 74	Ceiba
Núm. 36	Vega Baja	Núm. 75	Culebra
Núm. 37	Arroyo	Núm. 76	Naguabo
Núm. 38	Salinas	Núm. 77	Maunabo
Núm. 39	Guayanilla		

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Servicio de Compra y Suministro—División de Imprenta
SAN JUAN, P. R.
1955